

BREVES REFLEXIONES EN TORNO AL COMPORTAMIENTO DEL ESTRATO SOCIAL SUPERIOR EN INDIAS

JORGE A. MALDONADO Y CÓRDOBA
ACADÉMICO CORRESPONDIENTE

RESUMEN

Convocados los genealogistas iberoamericanos a Córdoba (Argentina) para debatir el tema "La nobleza en Indias", el Dr. Maldonado sostuvo en su discurso la inexistencia de una nobleza criolla a semejanza de la peninsular afirmando que en la Argentina, sólo la educación forjó su clase dirigente."

SUMMARY

Hispanic-American genealogists convened at Córdoba (Argentina) to debate the subject "Nobility in Hispanic-America". At the meeting Dr. Jorge Maldonado's presentation, supported a thesis stating that in Hispanic-America there was no local nobility similar to the one in the Iberian peninsula and proposed the notion that in Argentina, only education contributed to establish the ruling class.

El Centro Genealógico y Heráldico de Córdoba ha convocado a los estudiosos de la historia, la genealogía, la antropología y la sociología a exponer el resultado de sus investigaciones en torno al tema "La nobleza en Indias".

Procura la corporación convocante el abordaje continental del tema en el período hispánico que va desde 1492, hito inicial del encuentro de dos mundos, hasta principios del siglo XIX, esto es, al tiempo de la explosión independentista hispanoamericana.

La vastedad del escenario geográfico e histórico impone en cada caso análisis y conclusiones a veces concordantes y otras contradictorias que hacen imposible la síntesis del conjunto de problemas en torno a la actuación de un segmento de la sociedad criolla heredera de prerrogativas otorgadas por la Corona a sus ancestros, cuya influencia social, política y económica pudo ser mantenida durante todo el período hispánico y aún perdurar y extenderse más acá de este período.

Esa vastedad del escenario geográfico de Hispanoamérica impone ser dueño de una cosmovisión que sólo años de estudio e investigación proporcionan. Nuestra potencia de ninguna manera será abarcativa del comportamiento vario de este segmento social criollo, que es el *estrato social superior*. Procuraremos, sí, proporcionar una opinión acerca del fenómeno político-social acaecido en este vértice de América y más

precisamente en territorio cordobés.

En la antigua gobernación de Córdoba del Tucumán y menos aún luego en la provincia de Córdoba, no existe un solo caso de nobleza titulada. Encontramos, sí, en nuestro precioso archivo provincial, pliegos de probanza de nobleza y padrones del siglo XVIII y XIX donde se apunta la calidad de noble del censado, como así también en los libros parroquiales de ciudad y campaña. Ello nos lleva a afirmar la existencia de una necesidad institucional de la época, de identificar al *estrato social superior*. Surge entonces para el investigador actual el imperativo de saber dónde comienzan, cuáles son y en qué consisten las clases altas.

Es necesario recordar, a la luz de la legislación hispánica (Partidas, Nueva Recopilación, Leyes de Indias, Novísima Recopilación, Constituciones del Reino, Reales Cédulas, etc), que la palabra noble deriva del latín *nobilis* o *noscibilis*, es decir, conocido o digno de ser conocido o que se hace conocer por sus virtudes, siendo la más sobresaliente la bondad, como lo dice la ley 6 tit. 9 Part. 2.

La nobleza peninsular

Recordemos que en la legislación española la nobleza puede ser personal o transmisible, siendo que la personal se extingue con la muerte del noble, en tanto que la transmisible pasa a todos los grados en línea recta, de varón en varón. La transmisible, -la de sangre- en tanto, deviene por linaje y es heredada de quien obtuvo el privilegio. De ahí que la nobleza de privilegio y de sangre no son dos especies de nobleza sino una misma nobleza sustancialmente que se llama de privilegio respecto al sujeto a quien se le otorga y de sangre con respecto a los descendientes que la heredan.

La nobleza peninsular se prueba por título. Habiéndose extraviado, es viable la prueba de *posesión local* o *posesión en general*. Para la posesión local es necesario probar que el pretendiente y su padre han estado en posesión de hijodalgo por veinte años y en su mérito se manda a guardar la posesión de hijodalgo, aunque sólo en el lugar donde el sujeto vive por lo que vulgarmente se lo llama *hidalgo de gotera* o de *canales adentro*, ya que, en saliendo del lugar, no lo es, perdiendo las exenciones. En tanto que en la posesión general es menester probar por el mismo lapso de veinte años la posesión de hijodalgo, el pretendiente, el padre y el abuelo. Afirma Escriche¹ que en los pueblos de España hay tantos amaños para lograr lo que se desea que puede asegurarse no ser verdaderamente hidalgos las dos terceras partes de los que justifican hallarse considerados como tales.

Defensores, caballeros, hijosdalgos

Es dable recordar que antiguamente los nobles fueron llamados *defensores*, por tener a su cargo la defensa de la tierra con *esfuerzo, honor y poder*; posteriormente se dijeron *caballeros* y no por el hecho de andar a caballo sino porque se les daban más honras que a los demás defensores puesto que cada mil hombres se escogía uno. En su elección se atendía a que fuesen sufridos, para tolerar los trabajos de la guerra; acostumbrados a herir para matar mejor y vencer; crueles para no apiadarse en los robos, heridas y muertes; y perfectos de miembros, para ser recios, fuerte y ligeros. De ahí que se elegía caballeros a los cazadores, hechos para la montería; a los carpinteros, herreros y pedreros, por el uso de herir y la fortaleza de sus manos; y a los carniceros, por su

¹ Escriche, Joaquín: *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*. París, 1885.

costumbre de matar y derramar sangre. Así lo dice la ley².

Después se echó mano de los que tenían algo, esto es, bienes, hacienda, caudal; y de aquí se les dio el nombre de *fijosdalgo* que vino a quedar en *hidalgos*³. Eran tenidos por nobles además, los jueces durante su oficio, los graduados en universidad aprobada, los abogados aunque sólo tuviesen el grado de bachiller y los oficiales militares.

Los oficios vilipendiados

Hubo un tiempo en que se tenía por cierta especie de deshonra ejercer las artes mecánicas y en que los artesanos y menestrales eran considerados como gente vil y baja. Una ley de las partidas los llamó *gente menuda*; y el Ordenamiento Real publicado siglos después, condenaba a pérdida de sus fueros a los hidalgos que viven de ser *sastres, pellejeros, carpinteros, pedreros, herreros, fundidores, barberos, especieros, zapateros u otros oficios viles y bajos*; disposición que como ley vigente se insertó en la letra de la nueva recopilación⁴.

El vacío dejado por los moros y judíos que hasta su expulsión ejercían exclusivamente las artes y los oficios fue cubierto por los extranjeros porque los españoles preferían el hambre antes de desempeñar esos oficios vilipendiados.

Soplan aires liberales

Fue Carlos III quien por Cédula del 18 de marzo de 1783 declaró que *los oficios de curtidor, herrero, sastre, zapatero, carpintero y otros de este modo, son honestos y honrados; que no envilecen la familia ni la persona del que los ejerce, ni la inhabilitan para tener empleos municipales; que tampoco perjudican para el goce y prerrogativas de la hidalguía y que quedaban derogadas y anuladas en cuanto se opusiesen a esta declaración las leyes, opiniones, sentencias, estatutos, usos y costumbres relativos a esta materia*. Posteriormente, por Real Orden del 4 de septiembre de 1803 se aclaran los alcances de la precedente declaración de Carlos III en el sentido de que no se consideraban derogadas las constituciones y definiciones de las órdenes militares fundadas en *los principios sólidos de la necesidad de conservar el lustre de la nobleza*.

Pero el 25 de febrero de 1834, la reina gobernadora reflota la intención generosa de la Real Cédula de Carlos III a fin de poner un dique a la odiosa discriminación, contenida en la Real Orden en 1803. Atento a que algunas profesiones industriales aún se hallaban degradadas en España, en nombre de Isabel II, la reina gobernadora dispuso que todos los que ejercen artes u oficios mecánicos por sí o por medio de otras personas *son dignas de honra y estimación puesto que sirven útilmente al Estado pudiendo entrar en el goce de la nobleza o hidalguía si la tuvieran, aspirar a las gracias y distinciones honoríficas, y ser incorporados en juntas, congregaciones, cofradías, colegios, cabil-*

² Ley 6, tit.9, Part.2; ley 1, tit. 11, Part. 7; leyes 6 y 7, tit. 18, Part. 2; ley 25, tit. 22, Part. 3; ley 2, tit. 21, Part. 2; leyes 1 y 3, tit. 11, Part. 7.

³ Escriche, *op. cit.*, pp. 1278.

⁴ De aquí que, contraído a aquella época no carece de fundamento la reflexión de cierto autor francés: "En España se castiga la aplicación con la pena de infamia, y se apremia el ocio y la holgazanería con el honor", Escriche *op. cit.* pp. 260. Recuerda Escriche que, según varios autores, se llaman mecánicas las artes que no se ejercitan puramente con el entendimiento como las liberales que dicen ser siete y suelen expresarlas así: *lingua, tropus, ratio, numerus, tonus, angulus, astra*; en tanto las mecánicas que también son siete, se nombran por rus, *nemus, arma, rates, vulnere, lana, faber*.

*dos y otras corporaciones de cualquier especie*⁵. Pero ya las Cortes, el 19 de agosto de 1811, habían abolido las pruebas de nobleza para el ingreso a la armada nacional. Por Real Orden del 31 de enero de 1835 se mandó que *no se exija la prueba de limpieza de sangre en ninguno de los casos en los que hasta entonces se había exigido, etc.*, bastando en su lugar la partida de bautismo que acredita la legitimidad y la justificación de la buena moral y conducta, principio prohijado en el artículo 5 de la Constitución de 1837 que declaró que todos los españoles son admisibles a los empleos y a los cargos públicos según su mérito y capacidad.

En buena parte, tanto el nacimiento del estrato social superior como las vicisitudes sociales, políticas e institucionales que acompañaron su comportamiento en España a lo largo de los siglos, se advierte un cierto paralelismo con lo acaecido en estas latitudes durante el período hispánico y más acá, si se quiere. Veamos:

Estrato social superior criollo

La propiedad del fundo rural, heredado desde la primitiva merced, conservado a veces gracias a la institución del mayorazgo y la mayoría de las veces gracias al criterio conservador que junto con la acción visionaria del heredero o de los herederos mejores dotados lograban con relativo éxito desarrollar la empresa agropecuaria (cría de ganados mayor, de mulares, de plantaciones, sementeras, etc), la propiedad así defendida en su integridad, sostenida y expandida, significó el natural pasaje de ingreso del criollo a la autoridad.

Los propietarios rurales, a fuer de proveedores de la ciudad en granos, carnes y frutos del país y todos ellos agraciados con grados militares les resultaba indispensable sentar reales en la ciudad, así fuera para el ejercicio de alguna función capitular, o para el control más eficaz de los negocios, o para velar por la educación de los hijos, cuyas vocaciones habrían de orientarse a la vida religiosa, a los estudios universitarios, o al comercio (posada, pulpería, barraca, abasto, etc.).

El germen del patriciado en Córdoba es la primitiva merced y la propiedad rural que genera recursos y sirve de llaves para sumar la autoridad, esto es, el poder político al poder económico consolidado. Nace así en principio el patriciado rural, la aristocracia de la gleba que, al desplazarse y concentrarse luego en la ciudad, genera el patriciado urbano que espontáneamente, ágilmente, estrecha vínculos sociales, económicos y profesionales, que, girando en torno a la Universidad, el Seminario y el Cabildo, conforman una aristocracia urbana cuyas notas sobresalientes son una marcada religiosidad y una apetencia de superación intelectual, en contraste con una nueva e insidiosa forma de nobleza que comenzaba a fermentar en el Puerto, levadura de una plutocracia ansiosa de prosperidad económica que reclama y logra participación política, cuyos valores no eran precisamente el sentimiento religioso o el ejercicio intelectual, aunque, a fuer de portuarios, con más posibilidades de conocer y aceptar notas de modernidad en el pensamiento, formas de vida, técnicas y demás conocimientos de ultramar que se filtraban pese al aislamiento continental que la Corona imponía a las colonias.

Capilaridad social

Bien pronto, los descendientes de la segunda o tercera generación de un mismo tronco familiar comienzan a mostrar claras diferencias en el comportamiento social.

⁵ Ley 8, tit. 23, Nov. Rec.

La vida de quienes optaron afincarse en el medio rural es rutinaria, las distancias son apreciables, las comunicaciones difíciles y poco frecuentes. La conducción de los labores diarios no deja espacio para la búsqueda de información, para el solaz y hasta para el conocimiento de los básicos rudimentos de la educación. La dirección de los trabajos en la estancia se ejerce con autoridad sin cortapisas: al amo obedecen ciegamente su mujer, sus hijos, los esclavos y los agregados. El diálogo es pobre en el léxico y los temas se constriñen al comentario de episodios cotidianos que acaecen dentro de los límites de la heredad.

En tanto que sus primos o sobrinos y demás parientes que fueron atrapados por la ciudad, se sienten permanentemente acuciados a obtener y mantener predicamento social y político. Allí es posible recibir esmerada educación, tener acceso a la información, sentir interés por los estudios que se coronan con el recibo de las borlas de doctor; luego vendrá el ejercicio profesional o docente, el logro de algún cargo capitular y el alimento diario del trato con los miembros de otras familias del mismo rango social que el suyo habrán de ser los adornos de una personalidad distinguida. La vida social en la ciudad deprime la endemia de la endogamia que abunda en los curatos de la campaña.

Durante el período hispánico, hay capilaridad que favorece el ascenso social u ocasiona el descenso social de los individuos pertenecientes a la elite tanto rural como urbana. El vástago de una familia urbana influyente que ha desertado en los estudios y abre una pulpería, una fonda o una barraca que no puede sostener por insuficiencia de recursos económicos o que degrada su moral al favorecer expansiones clandestinas, comenzará a despreciar los valores de su formación familiar desertando él mismo y sus descendientes de su rango social. Y, por contraste, el hijo de un rico terrateniente criador de mulas, atraído por el estilo de la vida ciudadana, sienta reales, se abre hacia una actividad mercantil y por su propio peso accede al poder y es un “buen partido” para la dama más encumbrada de la sociedad.

De ambos ejemplos podemos extraer la conclusión que nos dice que el factor económico resulta de fundamental consideración, tanto para ocasionar la caída o el ascenso social.

Aquellas diferencias que hemos apuntado en torno a las notas que definen tanto al patriciado rural cuanto al urbano, diferenciándolos, de ninguna manera ponen a distancia a los miembros de las familias descendientes de un tronco común si bien, en voz baja, se los categoriza: “son gente de campo”, para destacar su falta de ilustración, o “son pariente pobres” para señalar el descenso social.

Políticas de homogenización del estrato social superior

Los padrones del siglo XVIII y de la primera mitad del siglo XIX son prolijos en cuanto a la categorización de los grupos sociales. La mención del Don es categórica para la identificación del criollo de probada estirpe, como lo es el grado militar (alférez, capitán, sargento, mayor, general) que exhibe con orgullo y emblema de distinción tanto el rudo ganadero de la campaña cuanto el paciente tendero de la ciudad.

Este hecho comprobado de la exhibición de la regia merced, que acreditaba la condición de militar, otorgada con abundancia y largueza tanto a los “endonados”, como a quienes aún no lo eran, formaba parte de una política de la Corona en América que, consciente del espíritu de cuerpo que es propia de la milicia, había encontrado la forma de amalgamar, con miras a la homogeneización, al estrato social superior.

Pero hay algo más. La Real Pragmática del 23 de marzo de 1776 obliga a los contrayentes a contar con la autorización de sus padres para contraer matrimonio y a éstos

autoriza el ejercicio del disenso⁶. Se procuraba evitar el “frecuente abuso” de contraer matrimonios desiguales, sin consentimiento paterno, evitando “discordias y perjuicios de las familias, contra la intención y piadoso espíritu de la Iglesia”. Esta Real Pragmática fue seguida de la Real Cédula del 7 de abril de 1778, que fijó los alcances de aquellas normas y las que debían aplicarse en los dominios de Indias, dadas “su extensión, diversidad de clases y castas de sus habitantes, y por otras varias causas que no concurren en España”. Establecía la Real Cédula que no debía entenderse la Pragmática con “los mulatos, negros, coyotes e individuos de castas y razas semejantes, exceptuando a los que de ellos me sirvan de oficiales en las milicias, o se distinguen de los demás por su reputación y buenos servicios”. Establece esta Real Cédula “que los indios caciques por su nobleza, se consideren en la clase de los españoles distinguidos, para todo lo prevenido en la Real Pragmática”. A requerimiento del Virrey del Río de la Plata, Carlos IV expide la Real Cédula del 27 de marzo de 1805 por la que establece el recurso ante los Virreyes, Presidentes y Audiencias de Indias, para que concedan o nieguen permisos matrimoniales de “personas de conocida nobleza o notoria limpieza de sangre”, con la de negros mulatos y demás castas, aun cuando uno y otros sean mayores de edad.

Aporte de nueva sangre y nuevas ideas

En los umbrales del siglo XIX soplan otros vientos. Por el Puerto desembarcan viajeros de otras latitudes, irlandeses, ingleses, vascos, gallegos, italianos, uno que otro francés y alemán, que mezclarán su sangre con la de los descendientes de los beneméritos de Indias. Desembarcan con ellos también “La Ilustración”, “El Contrato Social” y aquel alto estrato social porteño, que difiere del nuestro pues su prestigio radica en la generosa promoción que proporciona el capitalismo financiero, toma el pulso de la Revolución Francesa, de la Independencia de América del Norte, se impregna de Locke, de Rousseau, de Montesquieu, y, consecuente con las Cortes de Cádiz, en la Asamblea del Año XIII, proclama la igualdad que sepulta las discriminaciones.

El estrato social superior actuando en las dos Argentinas

Entonces, desde entonces, surgen las dos argentinas que con fuertes tonos pinta Sarmiento en “El Facundo”. Una, la Argentina que acompaña el pulso del mundo civilizado (de Europa y Norteamérica) que vive en el siglo XIX, y la otra Argentina, conservadora y cuasi feudal semejante a la Europa del siglo XIII.

Buenos Aires, asiento del Virreinato del Río de la Plata, aduana única, crece económicamente en desmedro de la producción primaria del interior, de las artesanías y de las pequeñas industrias incapaces de sostenerse frente al ingreso en gran parte clandestino de productos de ultramar, superiores en calidad y en precios. Este desarrollo económico vertiginoso busca sustento en una política centralista, avasallante de los intereses del interior. Y a partir de este cuadro de situación nacen dos propuestas políticas antagónicas: la unitaria y la federal. La unitaria se concentra en Buenos Aires, es sostenida por la clase adinerada y liderada por intelectuales, muchos de ellos vinculados al Viejo Mundo por razones de estudios o de negocios. La tendencia unitaria, empero tiene presencia en las capitales de provincias, arraiga entre los miembros del

⁶ Véase el importante trabajo de investigación del que es autor el lic. Hugo Moyano: “Catalogo de Juicios de Disenso Matrimonial, 1776-1853”, Córdoba 1993.

estrato social superior de más alto nivel cultural. Y la federal, acantonada en las provincias que reclaman protagonismo y que al no ser escuchadas buscan y encuentran a sus líderes, intérpretes de sus justas reivindicaciones. Nace en el interior la figura del caudillo federal que también es exponente del estrato social superior, como en el caso de los unitarios, aunque con mayor solera.

Hechos de predominio desgastan ambas facciones y la Constitución de 1853 que viene pensándose desde el Círculo Literario de Marcos Sastre, incorpora los principios de igualdad e idoneidad para el acceso a los cargos públicos. Sarmiento y Avellaneda ponen la piedra fundamental de la educación popular y el fomento a la inmigración, abriéndose las puertas generosas de la instrucción pública, obligatoria y gratuita, que atrae al hijo del inmigrante analfabeto, apetente a las borlas de doctor como su compañero de aulas, el hijo del gobernador, del rector, del embajador, del militar, del comandante, descendientes de los fundadores, de figuras próceres de guerreros célebres, emparentados con Congresales de 1816, con constituyentes del 53, con obispos y prelados que honran la cátedra sagrada. A la postre, el viejo patriciado abrirá sus puertas al joven doctor, al próspero empresario, el honrado comerciante a quienes incorporará en alianzas matrimoniales y que de ahí en más, sus descendientes habrán de ocupar funciones destacadas en el gobierno, la justicia, la educación, el agro, la banca y la industria⁷.

Como en la península, los embates de los oleajes inmigratorios, tras un proceso emulsivo lograron homogeneizar la urdimbre social argentina. Córdoba tuvo el privilegio de ser foco de irradiación cultural en este vértice de la América hispana, gracias a su temprana Universidad y a través de los tiempos fue entendiendo y asimilando el rico mestizaje para convertirlo en aristocracia del pensamiento y de la acción.

En el Real Convictorio de Nuestra Señora de Monserrat, que despedía a sus egresados con el título de bachilleres “en virtud y letras”, se bebía a los clásicos, entre ellos a Petrarca que decía y sigue diciendo que “la nobleza se hereda y la virtud se aquista y (que) la virtud vale por sí misma lo que la sangre no vale”. Y así como conocemos se dice en España y se repite en el mundo que “lo que natura non da Salamanca non presta” podemos decir de nuestra varias veces secular Universidad de Córdoba que lo que ésta da, lo da sin interesarle lo que puede aportar la naturaleza.

⁷ En un trabajo en colaboración con el licenciado Alejandro Moyano Aliaga, presentado en las “Jornadas de Historia de Córdoba entre 1830 y 1950” publicado por la Junta Provincial de Córdoba, (Córdoba, 1996) analizamos la influencia que el ambiente universitario cordobés tuvo en la consagración de gobernadores, vicegobernadores y ministros del P.E., influencia que logra extenderse aún después de sancionada la ley Saenz Peña que consagra el voto universal y obligatorio como conquista de la democracia. Desde 1901-1943 advertimos que absolutamente todos los gobernadores, vicegobernadores como así también no sólo las fórmulas consagradas cuanto las que disputaron con ellas en las contiendas electorales, están integradas por universitarios precedidos de un importante *cursus honorum* y prestigio profesional que luego habrían de proyectarse como ministros, legisladores, embajadores, vicepresidentes y presidentes de la Nación. Afirmamos que la tradición universitaria de Córdoba influyó en la promoción de sus gobernantes a lo largo de la historia, no sólo en el medio siglo estudiado, sino a partir de la segunda década del siglo XIX cuando los universitarios cordobeses dieron el estatuto constitucional más adecuado a la realidad política de su época (1821). Luego, en 1923, coadyuvaron a reformar la Constitución Provincial que fuera modelo del constitucionalismo argentino. La atención permanente por la adecuación de la Constitución y las leyes a las realidades socio-político-culturales de cada época, dieron a Córdoba gobiernos progresistas y probos. Las élites universitarias no dieron lugar a gobiernos autoritarios ni hegemónicos ni a oligarquías enquistadas, ni a nepotismos, tal como se dieron y hasta hoy siguen dándose en otras provincias argentinas.

CONCLUSIONES

Más que todos los pueblos del Viejo Mundo, los de Hispania fueron mestizos. Hecateo los llamaba *misigetas* (mezclados). Hasta los vascos son producto de la acumulación milenaria de diversos detritus culturales y étnicos. Infinidad de pueblos diferentes circularon por las carreteras romanas y a la postre la romanización les dio una cierta progresiva unidad.

La reconquista y el repoblamiento en España a lo largo de ocho siglos: conquistas, fundaciones de ciudades, creación de instituciones civiles, de guerra y de gobierno, de mestizajes culturales, del trasplante de una raza, de una lengua, de una fe, de una civilización, todo ese ímpetu se abre en América.

Así como alcanzaron tierra y libertad los colonos de las extremaduras fronteras vecinas a las fortalezas musulmanas, así se otorgaron repartimientos a las vanguardias de España en el nuevo continente.

Ambiciosos de riqueza, los villanos, los infanzones sin horizontes de glorias o riquezas, los hidalgos pobres y los aventureros sin nobleza se embarcaron para América. Y en América continuó la historia peninsular de siete siglos.

Cruzaron el océano oleadas de peninsulares con nombramientos reales o al servicio de virreyes, adelantados, capitanes generales que soñaban con un rápido ascenso social. Muchos realizaron sus sueños. Vinieron vástagos de viejas familias hispánicas y muchísimos hidalgos sin recursos o soldados sin fortuna.

Llegados a un superior rango social revivió el hidalguismo, exaltando el yo explosivo de los españoles. Fue el mismo proceso peninsular –reconquista y repoblación– el que se dio en América con la conquista y colonización, prolongando los caminos medievales de España que postergaron su ingreso a la modernidad⁸.

Y esto fue, para nosotros, a grandes rasgos, el lento proceso de formación y comportamiento del estrato social superior de Córdoba. Lejos del rescoldo que incuba vanidades, nuestra Córdoba de doctores y mendigos forjó legiones rectoras que conformaron a lo largo de los siglos una aristocracia en el prístino significado helénico del término, esto es, conducción (gobierno) a cargo de los mejores.

⁸ Vé., Sánchez –Albornoz, Claudio: *España un enigma histórico*, Ed. Edhasa, Barcelona, 1983; vé., asimismo, Madariaga, Joaquín V.: *El ocaso del imperio español en América*, Ed. Sudamericana, B. Aires, 1955.